

A LA COMISION :

Los que suscribimos tenemos el honor de presentar la siguiente moción:

Teniendo en cuenta que a pesar de los diversos esfuerzos realizados ora por el Municipio ora por la Secretaría de Obras Públicas, no ha sido posible evitar el que se haya fomentado tal número de repartos clandestinos que ocupa una superficie equivalente a más de la cuarta parte del área de la ciudad.

Teniendo en cuenta que muchos de esos repartos clandestinos teniendo un subsuelo completamente impermeable, en el que no pueden hacerse pozos absorbentes, carecen además de alcantarillado, de alumbrado, de acera, y a veces de agua, y se dará el caso anómalo de que detrás de los bellos y costosos ensanches de la ciudad antigua que se vienen ejecutando por la Secretaría de Obras Públicas habrá que hacerlos también en la ciudad nueva improvisada, peor quizá desde el punto de vista higiénico que la ciudad antigua:-

Considerando que el fomento de repartos de bajo costo para casas baratas evitaría la continuación de los clandestinos y que hasta con una disposición transitoria, que permitiese a los actuales repartos clandestinos gozar de las ventajas que más abajo se mencionan, a condición de cumplir los mismos requisitos de urbanización etc. acaso se mejorase grandemente la ciudad de los arrabales, los que suscribimos proponemos:

Que se pida al Sr. Secretario de Obras Públicas se proyecten

pliegos de condiciones nuevas para repartos destinados a la construcción de casas baratas, con perfiles de calles acomodados a la condición de dicho reparto, con pavimentos, aceras, etc. más económicos que los que exigen actualmente en todos los casos.-

Que una vez aprobados esos nuevos pliegos de condiciones etc. se pida al Señor Alcalde solicite del Ayuntamiento todas las ventajas que puedan concederse para los que adquieran parcelas y fabriquen en esos repartos de casas baratas, tales como disminución de las contribuciones por determinado número de años, el no cobrar del agua u otras que se estimen legales, convenientes y efectivas.

Que a fin de evitar confusiones y aun abusos posibles, se defina claramente lo que se entiende por casa barata y se establezca un precio máximo por metro de terreno, pasado el cual dejará de considerarse el reparto como de casas baratas perdiendo dicha condición cualquier reparto, tan pronto como se compruebe que se ha elevado el precio de la venta.-

Que por el Estado o por el Municipio, o por ambos a la vez, se construyan en esos repartos las escuelas públicas en los lugares obtenidos para ellas, se fomenten los parques o plazas o campos de juegos que en ellos se dejen y se tomen en general, en beneficio de dichos repartos, cuantas medidas sean posibles para fomentar el desarrollo de los mismos.- La Habana, Agosto 20 de 1928. Fdo. P.M. Inclán. Ezequiel García. Francisco Centurión.-